



CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025

Esta memoria del Consejo Consultivo de Aragón, correspondiente al año 2025, fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo del año 2026.

INTRODUCCIÓN

Esta memoria se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.c) de la Ley 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón (LCCA, en adelante), según el cual, corresponde al Pleno del órgano consultivo elevar, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera, una memoria de actividades al Gobierno de Aragón, en la que se expresarán tanto la actividad desarrollada en el periodo anterior como las sugerencias que se consideren oportunas tendentes a mejorar la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma.

La memoria consta de cuatro partes: la primera, relativa a la composición y funcionamiento del Consejo Consultivo y al personal e infraestructura de este órgano; la segunda, sobre la actividad no consultiva del Consejo y de sus miembros durante el año 2025; la tercera, referente a la actividad consultiva; la cuarta, que recoge una observación acerca del cumplimiento de los plazos en los procedimientos administrativos; y la quinta, en la que se relacionan los dictámenes emitidos durante el año 2025, clasificados en virtud del órgano que los emite y de la materia que tienen por objeto.

Con esta información el Consejo Consultivo da cuenta de la tarea que desarrolla, facilitando el conocimiento de su actuación y funcionamiento, exigencia ineludible de transparencia.

De todo ello informa esta memoria, que fue aprobada por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026.

PRIMERA PARTE

El Consejo Consultivo de Aragón, su funcionamiento y estructura

1. Composición y funcionamiento del Consejo

El órgano consultivo está compuesto actualmente por los siguientes miembros:

- Presidente: **D. Xavier de Pedro Bonet**
- Por su condición de juristas de reconocido prestigio con más de diez años de experiencia profesional:
 - **D. Gerardo García-Álvarez García**
 - **D. Jesús Lacruz Mantecón**
 - **D.ª Virginia Laguna Marín-Yaseli**
 - **D.ª Gloria Melendo Segura**
 - **D.ª Cristina Moreno Casado**
 - **D. Ignacio Salvo Tambo**
- Por haber desempeñado con anterioridad cargos públicos recogidos en el artículo 6.2º de la Ley 1/2009:
 - **D. Fernando López Ramón**
 - **D.ª María del Mar González Bella**

Los nombramientos se produjeron mediante el Decreto 273/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, a excepción del de D.ª María del Mar González Bella, que tuvo lugar por medio del Decreto 15/2025, de 26 de febrero.

En cuanto al funcionamiento del Consejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCCA, éste actúa en Pleno y en Comisión.

El Pleno lo forman el Presidente y todos los demás miembros del órgano consultivo. Y la Comisión, de acuerdo con el artículo 18.3 de la LCCA, la forman el Presidente y los miembros nombrados por su condición de juristas de reconocido prestigio y su experiencia profesional.

Por último, las funciones de Secretario del Consejo Consultivo, que han de ser desempeñadas, de acuerdo con el artículo 21 de la LCCA, por un funcionario de la escala de letrados de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma designado por el Gobierno, continúa ejerciéndolas D.^a Lucía Saavedra Martínez, funcionaria perteneciente a la escala anteriormente referida, siendo, además, la letrada adscrita al Consejo Consultivo de Aragón.

2. Personal del Consejo

La LCCA dispone que el personal al servicio del Consejo Consultivo se proveerá conforme a la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Orden 1208/2022, de 11 de agosto, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y dado que a efectos orgánicos la Unidad de Apoyo al Consejo Consultivo de Aragón continúa adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, según dispone el Decreto de 5 de septiembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, figuran los siguientes puestos en dicho centro de destino (vigente en la actualidad):

- Vicesecretaria/ nivel 27 / Myriam Gracia Oliván
- Secretaria del Presidente / nivel 16 / Benita Hombrados Checa
- Auxiliar administrativo / nivel 16 / María José Sanmiguel Faure

Asimismo, el Consejo Consultivo tiene adscrito un puesto de letrado de la Dirección General de Servicios Jurídicos que desempeña sus funciones de apoyo jurídico con dedicación exclusiva en el Consejo, actualmente desempeñado por D.^a Lucía Saavedra Martínez.

3. Infraestructura del Consejo Consultivo de Aragón

3.1. La sede

El Consejo Consultivo tiene su sede en la ciudad de Zaragoza, de acuerdo con el artículo 3 de la LCCA, y se encuentra ubicada en la actualidad en la calle Costa, n.º 18, planta primera.

3.2. El presupuesto

Los créditos correspondientes para el funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón se incorporan como sección propia en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la LCCA, y de acuerdo con la autonomía orgánica y funcional con la que ejerce sus funciones.

Para el ejercicio 2025 no fueron aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que se prorrogaron los aprobados para el ejercicio 2024, mediante Ley 17/2023, de 22 de diciembre.

El importe total asignado al Programa 112.5 «Consejo Consultivo de Aragón» para el ejercicio 2024, prorrogado para el de 2025, fue de 402.711 euros. El presupuesto se desglosa en dos capítulos: el Capítulo I, relativo a «Gastos de personal», con una cuantía de 148.637 euros, y el Capítulo II, que incluye los «Gastos en bienes corrientes y servicios», por cuantía total de 254.074 euros. Debemos destacar que en este Capítulo II se incluye el concepto presupuestario «Otras indemnizaciones», a cuyo cargo se satisfacen las retribuciones percibidas por los miembros del órgano consultivo por la elaboración de ponencias, por lo que constituye el concepto de cuantía más elevada, 225.619 euros.

A fecha 31 de diciembre de 2025, la ejecución del presupuesto era del 80,03 %, desglosado por capítulos según figura en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO 2025	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
CAPÍTULO I	148.637	143.576	96,60 %
CAPÍTULO II	254.074	178.723	70,34 %
TOTAL	402.711	322.299	80.03 %

SEGUNDA PARTE

Actividad no consultiva

En el marco de su labor institucional y más allá de las funciones estrictamente consultivas, el Presidente del Consejo Consultivo de Aragón —acompañado de otros miembros del órgano en determinadas ocasiones— ha participado durante el ejercicio 2025 en diversos actos oficiales, encuentros y eventos públicos. Estas actividades reflejan el compromiso del Consejo con el fortalecimiento de las relaciones institucionales, la difusión de su función pública y la presencia activa en aquellos foros que contribuyen al mejor conocimiento y proyección de su labor. A continuación, se presenta una relación de las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito:

1.- Visita institucional de la Presidenta del Consejo de Estado al Consejo Consultivo de Aragón.

El Consejo Consultivo de Aragón recibió el día 15 de septiembre de 2025, la visita institucional de la Presidenta del Consejo de Estado, D.^a Carmen Calvo Poyato. Durante su estancia mantuvo un encuentro con el Presidente del órgano consultivo autonómico, D. Xavier de Pedro Bonet, y se ha reunido con los demás miembros del mismo.

Este evento se produjo en el marco de una ronda de visitas institucionales de la Presidenta del Consejo de Estado a los órganos consultivos de las distintas comunidades autónomas, iniciativa que tiene por objeto fortalecer los vínculos entre estas instituciones, fomentar el intercambio de experiencias y resaltar la importancia de la función consultiva que ambas ejercen en sus respectivos ámbitos.

Se trata de la primera ocasión en que la presidencia del Consejo de Estado visita el Consejo Consultivo de Aragón. El Presidente del Consejo Consultivo de Aragón agradeció la visita, subrayando que constituye un reconocimiento explícito del papel que desempeñan los supremos órganos consultivos, tanto el estatal como los autonómicos, en el fortalecimiento del Estado de Derecho. El encuentro permitió compartir experiencias, analizar retos comunes y explorar posibles vías de colaboración entre ambas instituciones.

La jornada sirvió para destacar la importancia de la función consultiva que desarrollan el Consejo de Estado y el Consejo Consultivo de Aragón y contribuyó a dar visibilidad a una labor que, pese a su impacto en la calidad jurídica de la actuación de los gobiernos a los que asesoran, sigue siendo en gran medida desconocida para la ciudadanía.

En definitiva, esta visita institucional ha constituido una valiosa oportunidad para reafirmar el papel de los órganos consultivos como garantes de la legalidad, defensores de los derechos de los ciudadanos y asesores jurídicos de los gobiernos, tanto estatal como autonómico. Su labor, discreta pero esencial, contribuye de forma decisiva al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la mejora de la calidad jurídica de la actuación pública.

2.- Asistencia a las Jornadas de la Función Consultiva organizadas por el Consejo Consultivo de las Islas Baleares.

El Presidente del Consejo Consultivo de Aragón, acompañado por dos miembros del órgano consultivo, D. Gerardo García-Álvarez García y D.ª Virginia Laguna Marín-Yaseli, acudieron a las XXIV Jornadas de la Función Consultiva, evento organizado cada año por un órgano consultivo anfitrión y que, en esta ocasión, le correspondió al Consejo Consultivo de las Islas Baleares.

Las jornadas se celebraron en Ibiza durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, incluyendo diversas sesiones de análisis y debate sobre cuestiones de actualidad y de interés en el ámbito de la función jurídica consultiva.

3.- Otros actos institucionales.

En representación del Consejo Consultivo de Aragón, su Presidente ha asistido y participado en numerosos actos institucionales y eventos, pudiendo destacar aquí algunos de ellos:

- El 17 de enero el Presidente asiste al acto de toma de posesión del Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Sr. D. Alfredo Sánchez-Rubio Triviño.

- El 1 de abril, por invitación del Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Augusto Ariño García-Belenguer, asiste a la reunión con motivo de la última renovación de cargos de la Junta Directiva celebrada en la sede del Colegio Notarial.

- Los días 21, 22 y 23 de abril asiste a los eventos celebrados por el día de Aragón, en Teruel, Huesca y Zaragoza respectivamente, organizados por el Gobierno de Aragón.

- Asiste al solemne acto de investidura de la Rectora Magnífica de la Universidad de Zaragoza, Dña. Rosa María Bolea Bailo, y toma de posesión de su equipo de gobierno, que tuvieron lugar el 5 de mayo en el edificio Paraninfo de la ciudad de Zaragoza.

- El 6 de mayo acude al acto «Homenaje a la palabra en recuerdo de Manuel Giménez Abad», celebrado en el Palacio de la Aljafería, por invitación de los Presidentes de la Fundación Manuel Giménez Abad, Dña. Marta Fernández Martín y D. Manuel Jiménez Larraz.

- Los días 29 y 30 de mayo participa en las jornadas conmemorativas del cuadragésimo aniversario de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón, celebradas en Zaragoza, en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Por invitación de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el día 6 de octubre asiste al acto de toma de posesión del Sr. D. Juan José Carbonero Redondo como Presidente de dicho Tribunal.

- El 14 de noviembre participa como ponente en la Jornada sobre Cooperación Horizontal organizada por el Instituto de Estudios de Autogobierno de Cataluña.

- Los días 20 y 21 de noviembre asiste a las XXVII Jornadas de Estudio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se celebraron en la Isla de la Cartuja de Sevilla.

- Por invitación de la Justicia de Aragón, Dña. Concepción Gimeno Gracia, asiste el 20 de diciembre a los actos del Día del Justicia de Aragón, que incluyen la tradicional ofrenda floral al Monumento al Justiciazgo, en homenaje a Juan de Lanuza V, y el acto de entrega de distinciones de la institución, celebrado en la Real Capilla de Santa Isabel (Zaragoza).

TERCERA PARTE

Actividad consultiva

1. Dictámenes

1.1. Solicitudes

Durante el año 2025 se han registrado de entrada un total de 154 solicitudes de dictamen dirigidas al Consejo Consultivo de Aragón, lo que supone un ligero descenso respecto de las recibidas en el año 2024, y una disminución más pronunciada respecto de los ejercicios 2023 y 2022.

	2022	2023	2024	2025
Solicitudes	246	223	172	154

Número de solicitudes por departamento

SOLICITANTE	Nº SOLICITUDES
Presidencia, Economía y Justicia	3
Hacienda, Interior y Administración Pública	4
Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial	58
Agricultura, Ganadería y Alimentación	1
Medio Ambiente y Turismo	4
Educación, Cultura y Deporte	6
Sanidad	65
Bienestar Social y Familia	8
Empleo, Ciencia y Universidades	1
Universidad de Zaragoza	4
TOTAL	154

En relación con las 58 solicitudes formuladas por el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial durante este periodo, todas ellas corresponden a expedientes remitidos por las entidades locales, de conformidad con lo establecido en

el artículo 13.2 de LCCA, según el cual «los entes locales, en los supuestos en los que la ley exija dictamen del Consejo Consultivo, cursarán su solicitud por medio del Consejero que tenga atribuida la competencia en materia de Administración Local».

1.2. Requerimientos de subsanación

El artículo 12.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón, aprobado por Decreto 148/2010, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, establece que las solicitudes de dictamen irán acompañadas del expediente original, así como de toda la documentación necesaria para la adecuada evacuación de la consulta.

Asimismo, el artículo 22.4 del referido Reglamento dispone que cuando se considere incompleta la documentación remitida por el órgano solicitante para la emisión de un dictamen, se reclamará la que falte, interrumpiéndose el plazo de emisión del dictamen, que se iniciará de nuevo a su recepción por el Consejo Consultivo de Aragón.

Durante el año 2025 se ha apreciado que la documentación que acompañaba a la solicitud de dictamen era insuficiente, que el expediente no estaba tramitado en su integridad o que la solicitud no se había cursado a través del Consejero competente en materia de Administración local en 11 asuntos, en los que se ha procedido a requerir documentación complementaria o que se realice la solicitud por el conducto adecuado.

1.3. Devoluciones

Se ha procedido a la devolución de 4 solicitudes de dictamen durante el ejercicio 2025:

- Solicitud formulada por el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, por la que se remitía un conjunto de documentos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, para que el Consejo dictaminase, con base en aquellos, si «existía licencia de actividad».

En este caso, se consideró que se estaba planteando una consulta de naturaleza facultativa (no se indicaba en virtud de qué concreto precepto se formulaba la solicitud de dictamen), pero se procedió a su devolución porque no se explicaban cuáles eran las cuestiones objeto de consulta, ni se hacía una exposición razonada de los antecedentes de hecho y circunstancias e implicaciones jurídicas que presentaba el caso. Tampoco se

exponía la especial trascendencia o repercusión del asunto a efectos de justificar la consulta facultativa.

- Solicitud de dictamen sobre procedimiento de responsabilidad patrimonial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por los daños sufridos por el interesado como consecuencia de la adjudicación irregular de un puesto a otra aspirante. La cuantía de la reclamación de responsabilidad patrimonial era inferior al umbral establecido en el artículo 15.10 de la LCCA, que establece la preceptividad del dictamen del Consejo Consultivo de Aragón en los casos en los que la cuantía de aquella sea igual o superior a cincuenta mil euros, por lo que el dictamen solicitado no podía considerarse preceptivo, procediendo a la devolución de la solicitud.
- Solicitud formulada por el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, relativa a un procedimiento de resolución de contrato de servicios de limpieza en edificios municipales, celebrado por el Ayuntamiento de Belchite.

Se procede a la devolución de la solicitud, dado que el procedimiento de resolución de contrato sobre el que se consulta ya había finalizado, constando en el expediente remitido la resolución final con pie de recurso y la notificación de la misma a la entidad contratista. El pronunciamiento del Consejo Consultivo de Aragón debe ser siempre previo a la adopción de la decisión que ponga fin al procedimiento administrativo correspondiente.

- Solicitud formulada por el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, a la que acompaña la documentación enviada por el Ayuntamiento de Leciñena, relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del aprovechamiento municipal de los bienes de naturaleza rústica de dicho Ayuntamiento.

Se considera que se trata de una solicitud de dictamen realizada al amparo del artículo 183.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que, en materia de aprovechamiento de bienes comunales, exige, en determinados supuestos, que las ordenanzas locales que lo regulen sean aprobadas por el Gobierno de Aragón, previo dictamen del Consejo Consultivo de Aragón. Por ello, lo que debía someterse a consulta es un proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, para lo que debería llevarse a cabo la tramitación correspondiente por el departamento competente en materia de Administración Local, procediendo, hasta entonces, la devolución de la solicitud.

1.4. Dictámenes emitidos

Sobre las 150 solicitudes registradas y admitidas en el Consejo en 2025, a las que se deben añadir 19 que quedaron pendientes del año 2024, se ha emitido un total de 154 dictámenes.

Los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de Aragón durante el ejercicio 2025, tanto en Pleno como en Comisión, han sido aprobados por unanimidad, con la única excepción del Dictamen nº 87/2025, de 17 de julio, que tenía por objeto un procedimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Biescas por el fallecimiento de un ciudadano tras caerse cuando circulaba con un vehículo de movilidad personal. Este dictamen emitido por el Pleno del Consejo fue aprobado por mayoría de cinco votos a favor y contó con un voto particular elaborado por dos de los miembros que votaron en contra.

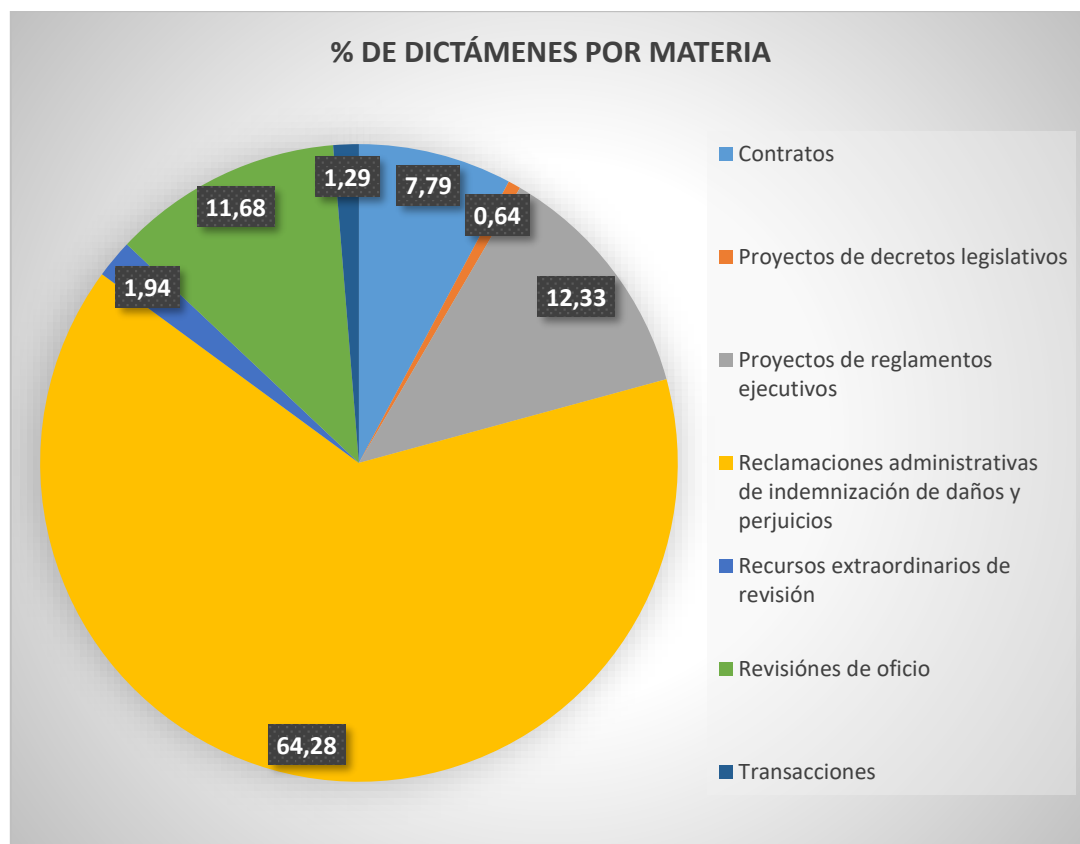
En relación con la naturaleza de los dictámenes, todos ellos han sido emitidos con carácter preceptivo.

El número de asuntos con entrada en el registro del Consejo durante el año 2025, pendientes de dictaminar a fecha 31 de diciembre, era de 16.

Clasificación de los dictámenes del Consejo Consultivo de Aragón por materias

Materias	Número de dictámenes
Contratos Interpretación: 1 Resolución: 11	12
Proyectos de decretos legislativos	1
Proyectos de reglamentos ejecutivos	19
Reclamaciones administrativas de indemnización de daños y perjuicios Asistencia sanitaria: 61 Administración Local: 29 Otros: 9	99
Recursos extraordinarios de revisión	3
Revisiones de oficio	18
Transacciones	2
TOTAL	154

Es preciso destacar el alto porcentaje de dictámenes que corresponden a las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.



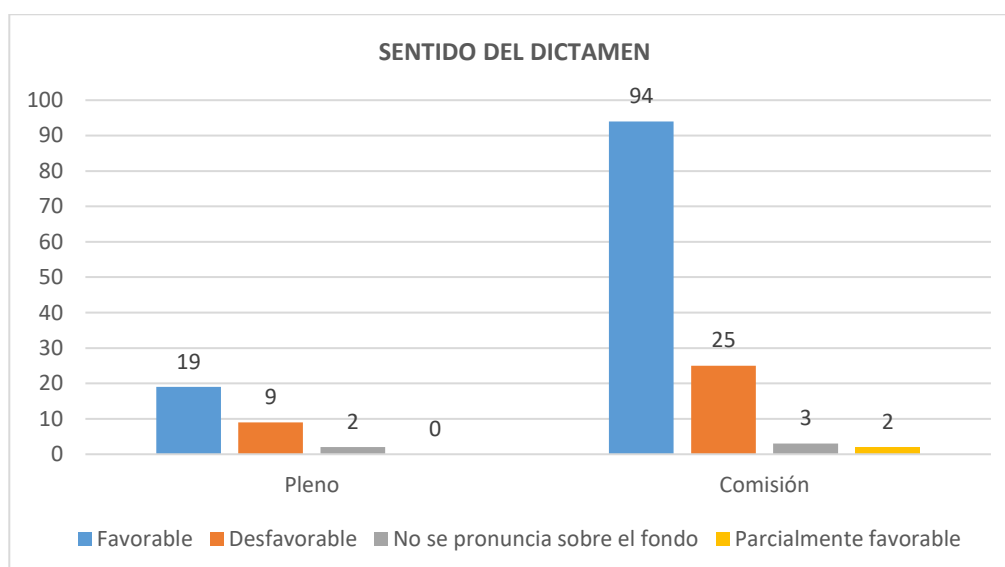
Por otro lado, entre las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial, destacan las referidas a los daños derivados de la asistencia sanitaria, que son objeto de un 61,61 % de los dictámenes en esta materia, y a los daños derivados del funcionamiento de la Administración local, objeto de un 29,29 % de los pronunciamientos sobre responsabilidad patrimonial.

En la siguiente tabla puede observarse una evolución del número de dictámenes en las cuatro materias más importantes desde el punto de vista cuantitativo en los últimos cuatro ejercicios. Se constata que, en los casos de reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios, tras una drástica disminución del número de dictámenes en el año 2024 respecto de los años anteriores (reflejo de los efectos de la elevación del umbral a partir del cual es preceptiva la emisión de estos dictámenes), en el año 2025 esta cifra se mantiene estable, siendo los pronunciamientos sobre asuntos de otras materias los que sufren una considerable variación a la baja.

	2022	2023	2024	2025
Reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios	162	164	99	99
Proyectos de reglamentos ejecutivos	34	24	27	19
Revisiones de oficio	11	15	29	18
Contratos	19	9	22	12

1.5. Sentido del dictamen

En relación con el **sentido de los dictámenes**, y distinguiendo si estos fueron aprobados por el Pleno o por la Comisión, los datos son los siguientes:



1.6. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados

El artículo 14.4 de la LCCA y el artículo 14.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Aragón establecen que en las disposiciones normativas o resoluciones finales de los procedimientos administrativos en los que se haya emitido dictamen por este órgano consultivo deberá expresarse si se adoptan

conforme a su dictamen o se apartan de él. En el primer caso, se usará la fórmula «de acuerdo con el Consejo Consultivo»; en el segundo, «oído el Consejo Consultivo».

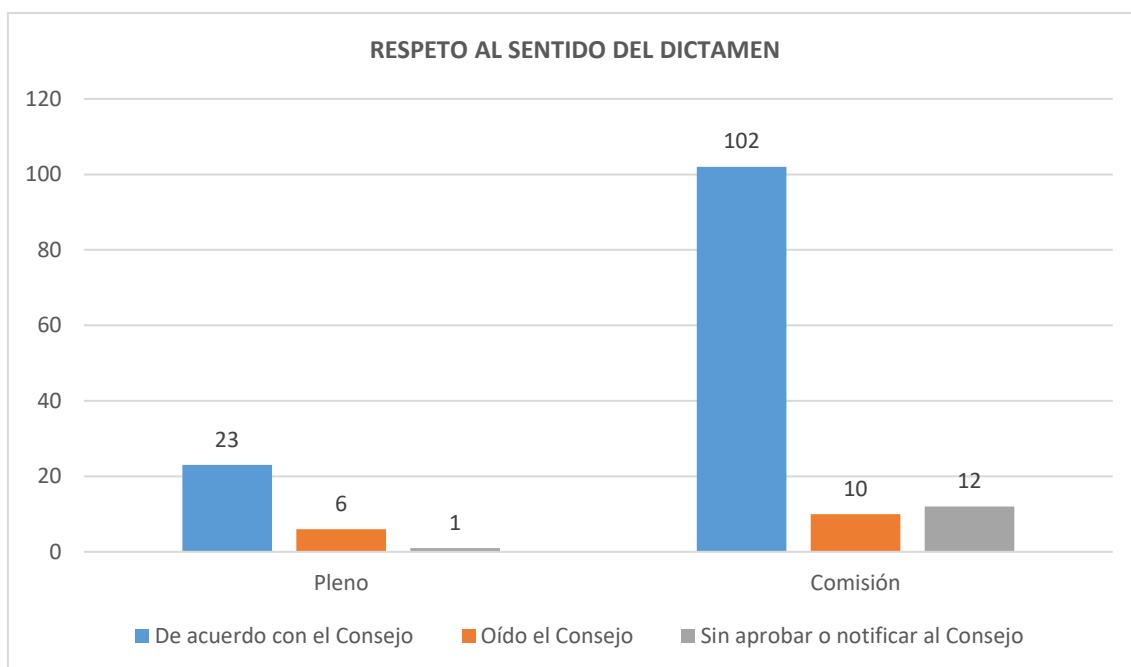
Asimismo, se establece la obligación por parte del ente u órgano que haya solicitado el dictamen de comunicar al Consejo Consultivo de Aragón el sentido de la resolución final, transmitiéndose a esos efectos copia fehaciente de la resolución, convenio, proyecto normativo o disposición general adoptada (artículo 14.3 del reglamento).

En la memoria de actividades del ejercicio 2024 se constató un bajo índice de cumplimiento de la obligación de comunicar la resolución final recaída en los asuntos sometidos a dictamen, pues sólo se obtuvo respuesta de la autoridad consultante en un 37 % de los casos. Por este motivo, se decidió realizar un seguimiento de este aspecto y requerir a los órganos consultantes la remisión de aquélla cuando hubiera transcurrido el plazo previsto reglamentariamente sin que se hubiera recibido en este órgano consultivo.

El resultado de la labor realizada en este sentido ha sido que, durante el ejercicio 2025, respecto a los 154 dictámenes aprobados, el Consejo Consultivo ha tenido conocimiento de 141 decisiones recaídas en asuntos que le fueron consultados, bien porque se publicaron en el Boletín Oficial de Aragón, bien porque fueron comunicadas a este órgano consultivo, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento anteriormente referido, previo requerimiento a tal efecto. Lo que supone un índice de seguimiento de un 91,55 %, considerablemente superior al correspondiente a los dictámenes del ejercicio 2024.

De las 141 decisiones conocidas, 29 corresponden a dictámenes aprobados por el Pleno del Consejo: en 23 de estos casos, la decisión final en el asunto sometido a dictamen fue adoptada «de acuerdo» con el mismo y en los 6 restantes «oído» el Consejo. Por otra parte, en 9 de aquellos 29 casos, el dictamen del Pleno de este órgano consultivo era desfavorable, siguiendo por la autoridad consultante el criterio del Consejo en 3 de ellos, al aprobarse la norma correspondiente con la fórmula «de acuerdo» con el dictamen.

Las restantes 112 decisiones corresponden a dictámenes aprobados por la Comisión, de las cuales 102 se adoptaron «de acuerdo» con el dictamen y 10 «oído» el Consejo. En aquellas 112 resoluciones de las que hemos tenido conocimiento, 18 contaban con un dictamen desfavorable a la propuesta de resolución. A su vez, 8 de estas 17 resoluciones se adoptaron «oído» el Consejo y las 10 restantes «de acuerdo» con el dictamen.



2. Reuniones

Durante el ejercicio 2025 el Pleno del Consejo Consultivo de Aragón se reunió en 14 ocasiones. En estas sesiones se aprobaron 30 dictámenes, de los cuales 19 corresponden a proyectos de reglamentos ejecutivos, bien en forma de decreto, bien en forma de orden, 1 a un proyecto de decreto legislativo, 2 a acuerdos transaccionales y 8 a reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

La Comisión se reunió en 11 ocasiones, en las que se aprobaron 124 dictámenes.

C U A R T A P A R T E

Observaciones y sugerencias

EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS: NECESIDAD DE MEDIDAS NORMATIVAS Y EJECUTIVAS.

Es habitual la crítica a la burocracia administrativa por las numerosas exigencias de la Administración, materiales y formales, en la tramitación de los procedimientos administrativos, para cumplir con la normativa aplicable: exigencias burocráticas en garantía de la protección, tanto del interés público como de los intereses privados, y la exigencia de un desarrollo sostenible. En la mayoría de las ocasiones, resulta complejo eliminar dichas exigencias sin que se produzca menoscabo de la protección de los mencionados intereses. La simplificación administrativa tiene sus límites y ha sido una línea ya muy trabajada.

Cuestión distinta es la crítica a la burocracia por el retraso de la Administración en cumplir los plazos legales para resolver los procedimientos. El cumplimiento de los plazos administrativos es una prioridad para el lograr el objetivo de una buena Administración y una garantía para la adecuada gestión de los intereses generales, el progreso económico y social y la seguridad jurídica.

Los ciudadanos y las empresas necesitan tener certeza sobre el cumplimiento de los plazos por la Administración.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) es muy clara cuando dispone que la Administración está obligada a resolver en el plazo máximo que fije la norma reguladora del procedimiento. Plazo que no podrá exceder de seis meses, salvo que una ley o el Derecho de la UE establezca uno mayor. Y cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses. Plazos generales que, incluso en el de tres meses, pueden ser excesivos según determinadas peticiones.

Sin embargo, es demasiado habitual que la tramitación de los procedimientos se alargue en exceso, y no solo en meses, sino también en años, y sin justificación aparente, lo cual es muy preocupante. El Consejo Consultivo lo ha podido constatar en numerosos procedimientos, como los de responsabilidad patrimonial de la Administración, otorgamiento de licencias, declaraciones de discapacidad o los de asistencia sanitaria. El margen de mejora es muy amplio y exige la adopción de medidas normativas y ejecutivas para tratar de mejorar la situación.

La LPAC dispone que el personal al servicio de las Administraciones Públicas y los titulares de los órganos administrativos competentes son directamente responsables del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo.

Y la LPAC, para aquellos casos en que el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, establece que el órgano competente para resolver podrá habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Entre las medidas a adoptar, sin perjuicio de un análisis más profundo, está, primero, la de llevar a cabo un control del cumplimiento de los plazos y conocer la situación de los retrasos en los procedimientos administrativos y las causas de los mismos, y segundo, la adopción de medidas organizativas, tecnológicas y de medios personales y materiales para subsanar la situación.

Sin embargo, en los expedientes de los que conoce este Consejo Consultivo no consta la adopción de medida alguna ante incumplimientos excesivos y reiterados de los plazos.

Otro aspecto a destacar es la necesidad de mejorar en la transparencia en el cumplimiento de los plazos. Que el ciudadano conozca, con la máxima previsión, qué expectativas tiene en cuanto a la resolución de sus peticiones. La LPAC dispone que en el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo excepción motivada. Sin embargo, los ciudadanos desconocen su posición en el orden de despacho. La transparencia es otra línea de actuación que puede contribuir al cumplimiento de los plazos y a que los ciudadanos o las empresas tengan una previsión sobre la resolución de sus peticiones, y puedan desarrollar una estrategia en sus necesidades o en sus expectativas empresariales.

La técnica del silencio administrativo no ha sido una medida que haya contribuido al cumplimiento de los plazos, sino todo lo contrario. El silencio positivo tiene claras limitaciones legales y el silencio negativo, en la práctica, produce el efecto de que la Administración no llegue en muchas ocasiones a resolver, entendiéndose desestimada la petición formulada.

Por todo ello, este Consejo Consultivo formula al Gobierno de Aragón la siguiente sugerencia: que, para mejorar el funcionamiento de la Administración autonómica, se promulgue una normativa que desarrolle las medidas adecuadas para el cumplimiento de los plazos administrativos en todos los sectores (sanidad, servicios sociales, urbanismo, medio ambiente, responsabilidad administrativa...) y se adopte una acción administrativa de control, transparencia y eficiencia con el mismo objetivo.

QUINTA PARTE

Relación de dictámenes por competencia y materias

PLENO

PROYECTOS DE DECRETO (14)

Dictamen 1/2025, Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regula la Comisión Interdepartamental de Salud Pública.

Dictamen 2/2025, Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Dictamen 19/2025, Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Bibliotecas de Aragón.

Dictamen 31/2025, Proyecto de Decreto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 59/1997, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

Dictamen 33/2025, Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito legal en Aragón.

Dictamen 34/2025, Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración para el período 2022-2027.

Dictamen 48/2025, Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de precios y reservas de los servicios turísticos.

Dictamen 58/2025, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento que regula la actividad de centros de bronceado y la venta y alquiler de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en Aragón.

Dictamen 62/2025, Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de personal de atención directa que presta sus servicios en centros de protección y reforma de menores propios, concertados o contratados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Dictamen 84/2025, Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia y de la unidad de vinculación, su acreditación e identificación; y el registro de perros de asistencia y de unidades de vinculación de Aragón.

Dictamen 86/2025, Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la

ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen 88/2025, Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 85/2024, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen 101/2025, Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Dictamen 114/2025, Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de personal de atención directa que presta sus servicios en centros de protección y reforma de menores propios, concertados o contratados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

PROYECTOS DE ORDEN (5)

Dictamen 8/2025, Proyecto de Orden por la que se regula la prueba libre del título de graduado o graduada en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen 60/2025, Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2025-2026.

Dictamen 83/2025, Proyecto de Orden por la que se regulan los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dictamen 85/2025, Proyecto de Orden de regulación de determinados procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios.

Dictamen 141/2025, Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2026.

PROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO (1)

Dictamen 59/2025, Proyecto de Decreto Legislativo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RECLAMACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (8)

Dictamen 30/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 32/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de una caída tras quedar atrapado en las puertas automáticas de acceso a un hospital y de la posterior asistencia sanitaria prestada por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 35/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 87/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial por fallecimiento tras caída sufrida cuando circulaba en vehículo de movilidad personal en vía pública, formulada contra el Ayuntamiento de Biescas.

Dictamen 113/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 138/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 139/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 140/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL (2)

Dictamen 61/2025, Propuesta de acuerdo de transacción extrajudicial a celebrar entre el Gobierno de Aragón, Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., Aragón Plataforma Logística, S.A.U. y Poltfield Invest, S.L.

Dictamen 89/2025, Propuesta de acuerdo de transacción extrajudicial a celebrar entre el Gobierno de Aragón, Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., Aragón Plataforma Logística, S.A.U. y Poltfield Invest, S.L., para poner término al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Poltfield Invest, S.L.

COMISIÓN

CONTRATOS (12)

Dictamen 4/2025, Resolución del contrato administrativo de obras de «Reparación y acondicionamiento del camino de Fiscal a Borrastre (TM Fiscal)», suscrito por la Diputación Provincial de Huesca.

Dictamen 7/2025, Resolución del contrato de suministro de papel para los servicios municipales del Ayuntamiento de Jaca.

Dictamen 11/2025, Resolución del contrato de obras de construcción de la EDAR de Sesué, suscrito por el Ayuntamiento de Sesué, por demora en el plazo de ejecución.

Dictamen 13/2025, Revisión de oficio de la licitación y adjudicación de un contrato de obras de implantación de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios municipales, tramitado por el Ayuntamiento de Aguarón.

Dictamen 14/2025, Resolución parcial del contrato de servicios de actuaciones musicales y espectáculos de las fiestas de Tarazona 2024, suscrito por el Ayuntamiento de Tarazona.

Dictamen 70/2025, Resolución del contrato administrativo de concesión suscrito por el Ayuntamiento de Navardún, para la gestión del servicio público de explotación del albergue municipal y bar restaurante, por incumplimientos contractuales graves imputables al contratista.

Dictamen 94/2025, Resolución de contrato administrativo de obras denominado «Obras de reforma del Centro de Formación de Huesca para el traslado de la Dirección Provincial», suscrito por el Instituto Aragonés de Empleo.

Dictamen 103/2025, Resolución del contrato de servicios denominado «Guías/Personal de sala para diversas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza Lote 5-Torreón de Navardún», suscrito por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Dictamen 125/2025, Resolución de contrato licitado por el sector sanitario Zaragoza II, que tiene por objeto el «servicio de apoyo digital y organizativo al control de los recursos humanos y materiales, con el objetivo de mejorar la eficiencia en el uso de los quirófanos del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza».

Dictamen 129/2025, Interpretación del contrato administrativo de servicios de «redacción de proyecto, dirección facultativa y control de obra y coordinación de seguridad y salud para la legalización del vertedero en polígono 26, parcela 111 del término municipal de La Muela».

Dictamen 137/2025, Resolución del contrato de suministro de material desechable para cirugía toracoscópica y laparoscópica, suscrito por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 154/2025, Resolución del contrato de suministro de agujas y jeringas suscrito por el Servicio Aragonés de Salud (SAS).

RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN (3)

Dictamen 49/2025, Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Angüés (Huesca) frente a la Orden del consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la que se resuelve convocatoria de subvenciones a las entidades locales para la realización, durante los años 2024-2025, de derribos y demoliciones en inmuebles.

Dictamen 74/2025, Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Ayuntamiento de Loscos (Huesca) frente a la Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales para la realización, durante los años 2024-2025, de derribos y demoliciones en inmuebles.

Dictamen 115/2025, Recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza de 4 de julio de 2018, por el que se impuso una multa de 6.000,01 euros por la comisión de una infracción urbanística grave.

REVISIÓN DE OFICIO (18)

Dictamen 3/2025, Revisión de oficio del Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se acordó girar liquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de una vivienda dúplex.

Dictamen 5/2025, Revisión de oficio de la adjudicación del contrato de espectáculos taurinos Fiestas Patronales Alcañiz 2024, suscrito por el Ayuntamiento de Alcañiz.

Dictamen 16/2025, Revisión de oficio de Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Castejón de Sos, por la que se acordó girar liquidación por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de un apartamento.

Dictamen 20/2025, Revisión de oficio del contrato menor de explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de la instalación de hostelería destinada a Cafetería-Comedor de la Facultad de Veterinaria.

Dictamen 29/2025, Revisión de oficio de la Resolución de 12 de febrero de 2024 de la Gerencia del Sector de Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud acordando la concesión de la situación de excedencia por prestar servicio en el sector público.

Dictamen 36/2025, Revisión de oficio del acuerdo de adjudicación del contrato de obras del Museo Paleontológico de Ricla.

Dictamen 39/2025, Revisión de oficio por causa de nulidad del contrato privado con acuerdo de permuta del Ayuntamiento de Beceite, de 30 de noviembre de 2009.

Dictamen 41/2025, Revisión de oficio de la Orden del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón por la que se resolvió conceder una ayuda para infraestructuras eléctricas, gasísticas, hidráulicas y de conectividad en la provincia de Teruel.

Dictamen 43/2025, Revisión de oficio de los certificados emitidos por el IES Pablo Serrano con los requisitos para la obtención del Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.

Dictamen 53/2025, Revisión de oficio del acuerdo plenario por el que se aprobó con carácter definitivo el estudio de detalle de reajuste de la alineación de una parcela en Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Dictamen 66/2025, Revisión de oficio para la declaración de nulidad del procedimiento de licitación y de la formalización del contrato de obras de implantación de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios municipales, celebrado por el Ayuntamiento de Aguarón (Zaragoza).

Dictamen 78/2025, Revisión de oficio del Decreto de Alcaldía 2024/0104, de 27 de mayo, por el que se designó empleada indefinida no fija a una trabajadora del Ayuntamiento de Castelnuovo (Teruel).

Dictamen 80/2025, Revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía de Fraga (Huesca) por la que se otorgó licencia de segregación de una finca rústica.

Dictamen 92/2025, Revisión de oficio de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se autoriza al secretario–interventor interino de la agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto para ejercer las funciones propias de secretaría–intervención en el municipio de San Martín del Río, hasta la creación de una agrupación integrada por los tres municipios.

Dictamen 118/2025, Revisión de oficio de la adjudicación del contrato de espectáculos taurinos Fiestas Patronales Alcañiz 2024.

Dictamen 135/2025, Revisión de oficio de una resolución del Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se estimaba un recurso de reposición en un procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico.

Dictamen 144/2025, Revisión de oficio del acuerdo plenario por el que se aprobó con carácter definitivo el estudio de detalle del área 11 del sector 8 del PGOU de Panticosa (Huesca).

Dictamen 150/2025, Revisión de oficio por causa de nulidad de la Resolución de Alcaldía de concesión definitiva de subvención del ERRP «Centro histórico de Fraga».

RECLAMACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (91)

Dictamen 6/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 9/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 10/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la administración derivada de la asistencia sanitaria prestada en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza.

Dictamen 12/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de los daños ocasionados por caída en la calzada, formulada contra el Ayuntamiento de Alcañiz.

Dictamen 15/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en un museo municipal.

Dictamen 17/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la administración derivada de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente en el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, de Zaragoza

Dictamen 18/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Magallón derivada de los daños ocasionados en una vivienda como consecuencia de una avería en la red municipal de abastecimiento de agua.

Dictamen 21/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Huesca, derivada de los daños ocasionados por caída de una bicicleta en la calzada.

Dictamen 22/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Consorcio Agrupación n.º 1 de Huesca (gestión de residuos urbanos), derivada del supuesto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regían el contrato.

Dictamen 23/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de los daños supuestamente ocasionados por la declaración de nulidad de la cláusula de revisión de precios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dictamen 24/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por la Mutua de Accidentes de Zaragoza y el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 25/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Diputación Provincial de Zaragoza, por los daños dimanantes del retraso en la entrada en funcionamiento de diversas Estaciones de Transferencia de Residuos objeto del contrato de «Servicio de transferencia y transporte de residuos urbanos en la provincia de Zaragoza, en el marco del proyecto de Ecoprovincia».

Dictamen 26/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 27/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 28/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 37/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, derivada de los daños ocasionados por caída en la residencia Javalambre.

Dictamen 38/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 40/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Almudévar, derivada de los daños ocasionados por una caída sufrida a causa del posible mal estado de conservación de la Noria de San Jorge.

Dictamen 42/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 44/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída sufrida en la vía pública.

Dictamen 45/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alcañiz, iniciado de oficio por los daños sufridos en viviendas por rotura de red de abastecimiento.

Dictamen 46/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 47/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 50/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública.

Dictamen 51/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud y el Servicio Riojano de Salud.

Dictamen 52/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alcañiz, derivada de daños por caída en la vía pública.

Dictamen 54/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 55/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 56/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en vía pública.

Dictamen 57/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 63/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 64/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen.65/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída en parque público.

Dictamen 67/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de los daños ocasionados por caída en la zona de piscina del Centro Deportivo Municipal Alberto Maestro, formulada contra el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen 68/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de los daños ocasionados por caída sufrida cuando circulaba en vehículo de movilidad personal en vía pública, formulada contra el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen 69/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración, derivada de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza

Dictamen 71/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 72/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 73/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 75/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 76/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 77/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 79/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales derivada de los daños ocasionados por caída sufrida en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Dictamen 81/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Consorcio Agrupación n.º 1 de Huesca (gestión de residuos urbanos), derivada del supuesto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regían el contrato.

Dictamen 82/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 90/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 91/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por daños derivados de la anulación judicial de las actuaciones administrativas sufridas entre 2014 a 2023 en relación con una herencia del año 2014.

Dictamen 93/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 95/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 96/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 97/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 98/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud, en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen 99/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud, en el Hospital Royo Villanova.

Dictamen 100/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud, en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Dictamen 102/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de los daños ocasionados por caída en vía pública, formulada contra el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen 104/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 105/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud

Dictamen 106/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 107/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 108/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 109/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 110/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 111/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 112/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 116/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 117/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 119/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 120/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados del funcionamiento anormal de la Administración autonómica, sufridos durante estancia en la Residencia de Mayores Javalambre.

Dictamen 121/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Diputación General de Aragón (Departamento de Educación, Cultura y Deporte) por los daños derivados de la anulación judicial de la Orden por la que se acordó la extinción de la autorización de un Centro de Música en Zaragoza.

Dictamen 122/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por la modificación de un proyecto de urbanización.

Dictamen 123/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 124/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 126/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños sufridos por la actuación de los servicios municipales de bomberos, salvamento, protección civil y Policía Local.

Dictamen 127/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada de daños por caída del escenario del salón de actos del Centro Cívico.

Dictamen 128/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 130/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, por los daños sufridos como consecuencia de un corte en el suministro de electricidad.

Dictamen 131/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, por los daños sufridos como consecuencia de un corte en el suministro de electricidad.

Dictamen 132/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, por los daños sufridos como consecuencia de un corte en el suministro de electricidad.

Dictamen 133/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Universidad de Zaragoza, por los daños sufridos como consecuencia de un corte en el suministro de electricidad.

Dictamen 134/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 136/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud

Dictamen 142/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, derivada del fallecimiento en accidente de tráfico por la supuesta falta de visibilidad por un contenedor de basura.

Dictamen 143/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 145/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 146/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, por los daños derivados de la prestación de asistencia sanitaria supuestamente deficiente por el Servicio Aragonés de Salud.

Dictamen 147/2025, Reclamación en materia de responsabilidad contractual del Ayuntamiento de Ráfales.

Dictamen 148/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de los daños ocasionados por caída en centro docente, formulada contra el Ayuntamiento de Zuera.

Dictamen 149/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial derivada de los daños sufridos en su puesto de trabajo, formulada contra el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dictamen 151/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Biescas por daños en una plaza y los garajes y trasteros del subsuelo.

Dictamen 152/2025, Reclamación en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, derivada de daños en nave industrial por un reventón de la acometida general del agua.

Dictamen 153/2025, Reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Zaragoza, por daños en el césped del estadio la Romareda, durante una actuación.